



REF: MEDIO DE CONTROL NULIDAD ELECTORAL

Radicación No. 20-001-23-33-000-2020-00033.

## AVISO

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE:

CITA Y EMPLAZA:

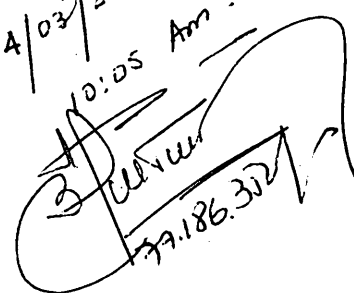
A la señora MARY FLOR TEHERÁN PUELLO, como Contralora del Municipio de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.464.263, expedida en Valledupar, con el fin de que comparezca a esta Corporación a recibir notificación de manera personal de los autos que admite la demanda, y ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar de fecha 20 de febrero de 2020, proferidos por el Magistrado Ponente Doctor JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA., dentro del Medio de Control de nulidad electoral de la referencia, promovida por: BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO., Contra: MARY FLOR TEHERÁN PUELLO, como Contralora del Municipio de Valledupar, para el período 2020-2021. A su vez, se ordena que el presente AVISO, sea publicado por una vez, en dos (2) periódicos de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y c), numeral 1º. Del CPACA; advirtiendo; que la notificación se considerará surtida en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del presente proceso, para que a quien le asista interés, y dentro del término anterior, intervenga en el proceso, impugnando o coadyuvando o defendiendo el acto demandado.

En Valledupar Cesar, hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020).

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.

Recibido  
4/03/2020  
10:05 Am.  
  
79.186.302